



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2020-MDP/A

Pomalca, 15 de mayo de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 109-2020-MDP/A, de fecha 20 de febrero de 2020; el Informe N° 36-2020-MDP/GM, de fecha 15 de mayo de 2020 y el proveído del despacho de Alcaldía, de fecha 15 de mayo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6°, el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 109-2020-MDP/A, de fecha 20 de febrero de 2020, se DESIGNA, a la ASIT. SOC. TANIA IVONNE REGALADO FLORES, como Responsable de la META N° 06, denominada "Mejora de la Vigilancia Sanitaria Municipal de Puestos de Venta Saludables de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos".

Que mediante informe N° 036-2020-MDP/GM, de fecha 15 de mayo del 2020, el Gerente Municipal, informa al despacho de Alcaldía, que mediante **Decreto Supremo N° 099-2020-EF "Modifican los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, y dictan otras medidas"**, de acuerdo a ello nuestra entidad edil ha sido calificada como Municipalidad Distrital Tipo D, correspondiéndole cumplir al 15 de Junio del 2020, la meta siguiente: **Meta 3) Entrega efectiva de Canastas Familiares**; así mismo solicita la designación como Coordinador del Programa de Incentivos(PI) del año 2020 de la Municipalidad Distrital de Pomalca, mediante acto resolutorio, en calidad de Gerente Municipal; así mismo solicita la Designación de Responsable de la Meta 3.

Que, mediante la Ley N°29332, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI).

Que, la cuarta disposición complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público se dispone el programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto Público de las municipalidades vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales Asimismo señala que los objetivos específicos del citado programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos o locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a los resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, ii) Mejora los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020.

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 047-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la Emergencia Sanitaria y otras medidas, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo de siete (07) días hábiles contados a partir de la publicación del referido Decreto de Urgencia, a modificar los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020; disponiendo que la modificación y/o incorporación de nuevas metas se realiza en coordinación con las entidades públicas involucradas al citado Programa, quedando para dicho efecto, exoneradas excepcionalmente de los Lineamientos referidos al proceso regular para el diseño de metas del Programa.

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF, publicado en el Diario El Peruano, de fecha 07 de mayo de 2020, en el Artículo 1°, modifica los Procedimientos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; asimismo, Modifica los Títulos I y II de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020, aprobados por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 362-2019-EF; a su vez, modifica los Anexos A, B y C del Decreto Supremo N° 362-2019-EF, e Incorpora el Anexo D al Decreto Supremo N° 362-2019-EF que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020.

Que, el despacho de Alcaldía es el máximo órgano ejecutivo del Gobierno Local y su titular es el Representante Legal y máxima autoridad administrativa siendo su atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Pomalca, compitiéndole en Designar, remover, encargar o ratificar funcionarios que ejercen el cargo de confianza; en mérito a las atribuciones por la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades establecidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 109-2020-MDP/A, de fecha 20 de febrero de 2020, la cual DESIGNA, a la **ASIT. SOC. TANIA IVONNE REGALADO FLORES**, como Responsable de la **META N° 06**, denominada "**Mejora de la Vigilancia Sanitaria Municipal de Puestos de Venta Saludables de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos**".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, A la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente resolución en todos sus extremos, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, así mismo a todas las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Ing. Julio Néstor Lazo Pomares
ALCALDE